

# *Poder Judicial de la Nación*

## RESOLUCIÓN DE CÁMARA N° 11

Buenos Aires, 8 de abril de 2021.

### VISTO:

El comunicado enviado a esta Cámara -entre otros Tribunales-, en fecha 06 de abril del corriente año, por el Subdirector del Dpto. de Medicina Preventiva y Laboral del Poder Judicial de la Nación, Dr. Ignacio Parra, ante la gran cantidad de casos relacionados al COVID-19 y la presentación del 07 de abril de 2021 de la Sra. Mara Fernández y del Sr. Alejandro Giani, en su carácter de Secretaria Gremial y Secretario de Asuntos Previsionales de la Comisión Directiva Nacional, respectivamente, de la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación -U.E.J.N.- (ref. Covid-19. Incremento de casos. Teletrabajo. Guardias mínimas) y,

### CONSIDERANDO:

I.-Que, en el aludido comunicado el Dr. Ignacio Parra reitera la preocupación de la Dirección a su cargo, ante la evolución de la Pandemia de coronavirus COVID-19, toda vez que se ha llegado a un records de casos diario que continúa aumentando y, en consecuencia, solicita que se fomenten y reiteren todas las medidas de prevención y se controle, asimismo, el cumplimiento de todos los puntos de la Acordada CSJN N° 31/2020.

II.-Que, por su parte, la Sra. Secretaria Gremial y el Sr. Secretario de Asuntos Previsionales de la Comisión Directiva Nacional de la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación -U.E.J.N.-, manifiestan en su presentación que, se transita el peor momento de la pandemia que azota al mundo desde hace poco más de una año, ante el alarmante rebrote de los caso de Covid-19 en los últimos días, alcanzando al 6 de abril próximo pasado, el records de 20.870 casos en apenas 24 horas; añadiendo, asimismo que "...Resulta de tal gravedad la situación imperante que, se torna prioritario para el Poder Judicial extremar todas y cada una de las medidas de protección dispuestas hasta el momento en la inteligencia de reducir la circulación del virus, cosa que solo es posible conduciendo a la mínima expresión el contacto presencial. Contacto que, en el caso de nuestro Fuero, se ve agravado por las condiciones precarias en que se

*hallan la totalidad de las dependencias edilicias que lo conforman ...” y, por consiguiente, solicitan que se dé estricto cumplimiento con lo dispuesto por el Alto Tribunal mediante Acordadas Nros. 4/2020, 6/2020, 14/2020 y 31/2020 y protocolos que disponen la mínima presencialidad; como así también, que se controle el cumplimiento de todas las medidas de prevención.*

*III. Que, primeramente, cabe destacar que en el Fuero Federal de la Seguridad Social se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación en las Acordadas 4/2020, 6/2020, 14/2020 y 31/2020; como así también, a las pautas fijadas por esta Cámara en el “Protocolo sobre la utilización y empleo prioritario de herramientas digitales, modalidad de trabajo remoto, limitación de atención al público, otorgamiento de poderes y la observancia por parte del personal judicial de las medidas de prevención, higiene y movilidad” (conf. Resolución de Cámara N° 32/2020, Anexo I), a los fines de respetar los protocolos de actuación y las medidas de prevención que requiere el coronavirus COVID-19, tales como control de temperatura, higiene y sanitización de los lugares de trabajo, distanciamiento social y uso del barbijo, entre otras.*

*Que, no obstante ello, en función de la evolución de la pandemia de coronavirus Covid-19 de público conocimiento, resulta conveniente recordar a los titulares de las dependencias del Fuero que deberán seguir observando estricto cumplimiento a lo dispuesto en las mencionadas Acordadas del Alto Tribunal y pautas fijadas por esta Cámara mediante en la aludida resolución N° 32/2020, en resguardo del Personal del Fuero, de los letrados y de todas las personas que concurran al Tribunal.*

*IV.- Que, en virtud de las amplias facultades de superintendencia concedidas por la Excma. Corte a esta Alzada a lo largo de la pandemia en curso para adoptar dentro de su jurisdicción las acciones pertinentes que tiendan a que su actuación se cumpla de acuerdo a las previsiones dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional y por las autoridades locales, a fin de adecuar el funcionamiento del Fuero de forma de garantizar la prestación del servicio de justicia y arbitrar, al mismo tiempo, medidas que tiendan a la protección de la salud del personal -conf. punto resolutivo 3° de la acordada 6/2020 ”; esta Cámara, ha dispuesto acciones y dictado las resoluciones y protocolos*

## *Poder Judicial de la Nación*

*correspondientes para mantener las medidas preventivas establecidas por las autoridades mencionadas precedentemente.*

*Que, en ese orden, seguidamente, se detallan las medidas – entre otras- implementadas por este Tribunal desde el comienzo de la pandemia, siguiendo:*

- Se ha procedido a la instalación y seguimientos de más de 250 usuarios para habilitarlos en tareas remotas de forma personalizada y remotamente, mientras que otros lo hicieron solos con los instructivos y software suministrado.-----*
- Se ha capacitado a la mayoría del personal del Fuero, a los fines de que pueda prestar funciones mediante teletrabajo.-----*
- Se llevó a cabo la digitalización total de los ingresos de demandas utilizando el sistema de ingreso de causas web y reconvirtiendo toda la tramitación en digital.-----*
- Se habilitó el ingreso de demandas puramente digitales de la AFIP del tipo Ejecuciones Fiscales mediante el sistema SELICA.-----*
- Se ha trabajado, en forma conjunta, con la Comisión Nacional de Gestión Judicial de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la incorporación del traslado de demanda electrónico a la ANSeS, Fuerza Aérea, Ejército Argentino, Ministerio de Defensa, Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, Instituto de Ayuda Financiero, Servicio Penitenciario Federal.-----*
- Se ha incrementado el mínimo transferible mediante transferencia electrónica con el Banco la Ciudad de Buenos Aires y el Banco Nación de la Nación Argentina. Asimismo, provisoriamente, al inicio de la pandemia y se implementó se implementó con ambos organismos el envío de oficio con firma digital, que luego devinieron en los DEOX que se emiten a ambos bancos.-----*
- Se dispuso especialmente con el Banco de la Nación Argentina el DEOX para habilitar la creación de una cuenta en el banco donde transferir los depósitos judiciales.-----*
- Se trabajó con las autoridades de la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP-, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y*

*Comisión Médica Central en el ingreso puro digital de los recursos Directos a Cámara lo cual implica la digitalización total de los expedientes administrativos y su envío mediante DEOX (conf. Resoluciones CFSS Nros. 33/2020, 40/2020 y 2/2021).-----*

- *Se probaron y ajustaron los DEOX, conjuntamente con la Dirección General de Tecnología del H. Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación –DGT- para su correcto funcionamiento en traslados de demanda y otros fines.-----*
- *Se reconvirtió todo el trámite de elevaciones y devoluciones de elevación en una tramitación completamente digital, evitando el movimiento de las causas físicas. Allí donde era imprescindible el tratamiento de las causas físicas se implementó un protocolo de reserva de las causas por 3 días para su posterior movimiento ya sanitizadas.-----*
- *Se implementó el sistema interno de envío de expedientes administrativos a la ANSeS que permite hacer el seguimiento del envío de esas actuaciones a los Juzgados independientemente de si la que lo envía es la Sala o el Juzgado..-----*
- *Se concedieron 460 turnos presenciales para otorgar poder en las dependencias de la Cámara. A partir del 1 de febrero del corriente año se duplicaron los turnos debido a que se conformó una mejor distribución en dicha oficina que permite la atención simultánea de dos personas. Cabe señalar que ya se han otorgado turnos hasta el 19/5/2021.-----*
- *Se elevó, oportunamente, a la Comisión de Gestión Judicial de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación la propuesta de esta Cámara sobre la validación digital y remota de Poderes para así evitar la concurrencia en presencial de los poderdantes a las dependencias de este Tribunal. Actualmente dicho proyecto se encuentra en desarrollo en la Dirección General de Tecnología del H. Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación –D.G.T.-. Asimismo, se destaca que se hicieron Gestiones frente al RENAPER a fin de facilitar a la DGT la obtención del mecanismo centralizado de reconocimiento facial por DNI para el sistema de validación de poderes a distancia.-----*

## *Poder Judicial de la Nación*

USO OFICIAL

- *Se trabajó conjuntamente con el Cuerpo Médico Forense para la digitalización de las pericias faltantes y la tramitación digital de causas ante dicho organismos, aún en trámite.-----*
- *Se hizo la propuesta del uso de etiquetas vinculadas a los escritos, de titulación estandarizada y otras mejoras para esta problemática a la Comisión Nacional de Gestión Judicial, que fue aprobada por esta última, así como también, por la D.G.T.-----*
- *Se propuso recientemente la supresión de la concurrencia de los letrados a la validación de servicios una vez que se validó identidad, sugiriendo aplicar el mismo sistema de validación de identidad implementado para poderes, para los letrados nuevos que se suscriban en el SAU.-----*
- *Se implementó la recepción directa en el Depósito sito en la calle Jean Jaures 521 –CABGA- de los expedientes provenientes de la Excm. Corte los cuales tramitarán en forma completamente digital en ambas instancias.-----*
- *Se arbitraron todos los medios para tomar audiencias mediante sistema de Video Conferencias oficial, se tomó ya la primer audiencia virtual en el Juzgado Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social N° 7.-----*
- *Se realizó la puesta en marcha de todo el sistema para la generación de estadísticas y la obtención de datos desde el sistema, que se encuentra en desarrollo y prueba en la actualidad. -----*

*V.- Que, a los fines de evaluar el funcionamiento del Fuero durante la pandemia, por disposición de la Sra. Presidenta de la Cámara, la Sra. Secretaria General requirió al Sr. Prosecretario Jefe de la Oficina de Informática, Lic. Pablo Celli mediante oficio de fecha 07/04/2021, que produzca informe con relación a la cantidad de escritos pendientes de despachar, escritos despachados, sentencias definitivas e interlocutorias y causas asignadas, desde el 20/03/2020 hasta el 7 de abril del corriente año.*

*En cumplimiento de lo ordenado, en fecha 07/04/2021, el Lic. Celli presentó el informe requerido, que da cuenta del ingreso de 15.755 nuevas causas en total, 14.754 en primera instancia y 1001 recursos directos en alzada; como así también, 18.563 elevaciones en grado de apelación a las Salas de esta Cámara. Por otro lado, surge un número de 76.710 escritos pendientes de*

*despacho, y 1.050.757 despachos aplicados desde el 20/3/2020 a la fecha y que según conservadoras ponderaciones que realiza, se habrían presentado alrededor de 1.413.124 escritos en dicho lapso, de los cuales 1.336.414 habrían sido despachados. También destaca que el promedio diario de escritos ingresados entre 06/04/2021 y el 07/04/2021, es de 7.639 para la totalidad del Fuero, con medias diarias de 653 por Juzgado y 369 por Sala, lo cual arroja como testigo estadístico de estos ingresos una cifra alarmante.*

*Que, de los datos proporcionados por el informe en cuestión, se desprende que la carga laboral luego de la implementación del expediente digital y de la presentación por esos medios de la totalidad de los escritos, se ha incrementado notablemente llevando al Fuero al límite de sus posibilidades, como queda demostrado con los números que anteceden.*

*Que, en consecuencia, resulta de vital importancia evitar los escritos incorrectamente titulados o con una titulación genérica que impide su rápida clasificación; las reiteraciones continuas de escritos similares en lapsos breves; la división innecesaria en múltiples partes digitales intentando siempre realizar la mayor cantidad de planteos y aportes en un único PDF y, extremar al mismo tiempo, los cuidados para no realizar una presentación de escritos en Juzgados, Salas o dependencias erróneas.*

*Por ello,*

**LA CÁMARA FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**RESUELVE:**

*1º) Recordar a los titulares de las dependencias del Fuero que deberán seguir observando estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación en las Acordadas 4/2020, 6/2020, 14/2020 y 31/2020; como así también, a las pautas fijadas por esta Cámara en el "Protocolo sobre la utilización y empleo prioritario de herramientas digitales, modalidad de trabajo remoto, limitación de atención al público, otorgamiento de poderes y la observancia por parte del personal judicial de las medidas de prevención, higiene y movilidad" (conf. Resolución de Cámara N° 32/2020, Anexo I), en resguardo del Personal del Fuero, de los letrados y de todas las personas que concurren al Tribunal.-----*

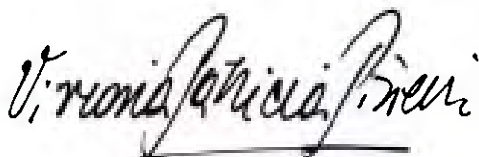
*2º) Hacer saber a los letrados que litigan en el Fuero las medidas que fueron dispuestas por esta Cámara a lo largo de esta pandemia, la que se detallan en el*

# *Poder Judicial de la Nación*

considerando IV de la presente e, invitarlos, al mismo tiempo, en su carácter de auxiliares de justicia a encuadrar sus presentaciones teniendo en cuenta las previsiones descriptas en el considerando V, 4º párrafo, de la presente.-----

3º) Poner en conocimiento de la presente a la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación –U.E.J.N.-----

4º) Protocolícese y hágase saber.-----



VIVIANA P. PIÑEIRO  
Juez de Cámara



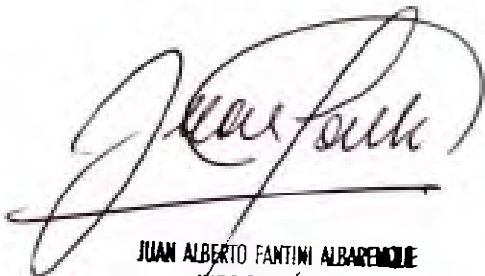
VICTORIA P. PEREZ TOGNOLA  
Presidenta



• Néstor Alberto Fascio  
Juez de Cámara

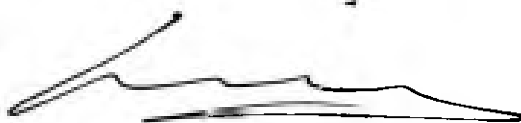


SEBASTIAN EDUARDO RUSSO  
JUEZ DE CAMARA



JUAN ALBERTO FANTINI ALBAREÑE  
JUEZ DE CÁMARA

Ante mí:



PATRICIA A. BINASCO  
SECRETARIA GENERAL  
CAMARA FEDERAL DE LA SEG. SOCIAL

USO OFICIAL



The following text is extremely faint and illegible. It appears to be a list or a series of entries, possibly related to the diagram above. The text is arranged in several lines and columns, but the characters are too light to be read.